



BC/P N° 033

Asunción, 24 de febrero de 2025

SEÑOR SENADOR:

Nos dirigimos a usted, en relación con lo dispuesto en la Ley N.º 3974/10 «QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY» que reza:

«Artículo 6° - Auditorías. Al cierre de cada Ejercicio Económico-Financiero, que deberá coincidir con el Ejercicio Fiscal, el Directorio del Banco Central del Paraguay someterá las cuentas patrimoniales y de resultados del Balance General del BCP a la Auditoría Interna del Banco Central del Paraguay, y a la Auditoría Externa Independiente. Una copia del resultado de dichas Auditorías, con la correspondiente aprobación por el Directorio, deberá ser remitida al Congreso Nacional, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda, dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio auditado».

A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la citada previsión legal, se remiten adjuntos los siguientes documentos:

- Resolución N.º 8, Acta N.º 07, de fecha 13 febrero del 2025, por la cual el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba los *Estados Financieros* al 31 de diciembre de 2024.
- Dictamen de la Auditoría Externa «Consortio Crowe Costa Rica – Crowe Uruguay» sobre los *Estados Financieros*.
- Dictamen de la Auditoría Interna sobre los *Estados Financieros*.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Gerente General

Presidenta Interina

A Su Excelencia:

BASILIO NÚÑEZ, Presidente
Honorable Congreso Nacional
E. S. D.